

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Acuerdo de 20/06/2017, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural la Cueva de Montesinos, en el municipio de Ossa de Montiel (Albacete), con la categoría de Sitio Histórico, relacionado con la vida y obra de Miguel de Cervantes Saavedra. [2017/7593]

Por Resolución de la Viceconsejería de Cultura de 06/06/2016 (DOCM núm. 124 de 27/06/2016), se inició expediente para declarar Bien de Interés Cultural con la categoría de Sitio Histórico, la Cueva de Montesinos en el municipio de Ossa de Montiel (Albacete), relacionado con la vida y obra de Miguel de Cervantes Saavedra.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/2013, de 16 de mayo, del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, se procedió a la apertura de un período de información pública por el plazo de un mes desde la última publicación oficial, y a la solicitud de informes a la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Albacete.

Vistos los informes y datos técnicos pertinentes, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes considera que el mencionado bien reúne los valores históricos necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los Bienes de Interés Cultural, por lo que entiende procedente su declaración como tal.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 15.1 de la Ley 4/ 2013, de 16 de mayo, del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, y previa deliberación en su reunión del día 20/06/2017, y en uso de las competencias atribuidas, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Declarar Bien de Interés Cultural la Cueva de Montesinos en el municipio de Ossa de Montiel (Albacete), con la categoría de Sitio Histórico, relacionado con la vida y obra de Miguel de Cervantes Saavedra, cuya descripción figura como anexo al presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo, 20 de junio de 2017

El Secretario del Consejo de Gobierno
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO

Anexo

1. Objeto de la declaración.

1.1. Denominación:

Cueva de Montesinos.

1.2. Localización:

La Cueva de Montesinos se encuentra dentro del término municipal de Ossa de Montiel (Albacete), en el polígono 28, parcela 92; en la conocida como finca "San Pedro", dentro del Parque Natural de las Lagunas de Ruidera. La distancia a la población de Ossa de Montiel es de 6 km y de 14 km al municipio de Ruidera. En los alrededores de la cueva se encuentran encinas y sabinas típicas de la vegetación mediterránea, junto con diversos matorrales de romero y jaras. Su referencia catastral es 02057A028000920000IK

Está delimitada por las siguientes coordenadas UTM ETRS 89:

X=516459.39 Y=4310035.11
X=516494.46 Y=4310035.11
X=516496.13 Y=4310000.08
X=516460.95 Y=4309999.99

1.3 Descripción:

Se trata de una cavidad kárstica de 18 metros de profundidad, con un fondo por el que circula el agua, originada por la disolución de la roca caliza que predomina en el Parque de las Lagunas de Ruidera. Sus dimensiones son 45 metros de fondo máximo, 59 metros de anchura máxima y unos 18 metros de profundidad máxima. La máxima altura en el interior es de unos 5 metros. El orificio de entrada se sitúa completamente en el plano horizontal. Se accede a la cueva entre grandes bloques de piedra desplomados hasta el "Portal", en otro tiempo llamado de "Los Arrieros" por ser guarida de éstos frente a las inclemencias meteorológicas. La entrada desciende por un vestíbulo rodeado de bloques de piedra que dan paso hacia la mitad de la cavidad a la zona más amplia conocida como "La Gran Sala", en cuya cúpula se encuentra instalada una importante colonia de quirópteros. Cerca de la entrada hay una galería lateral.

Los materiales que forman la caverna son en su mayoría calizas magnesianas, de color rojizo debido a la abundancia de hierro, con interposiciones de materiales sedimentarios, como margas yesíferas y arcillas, junto con impurezas de materiales primarios de mayor dureza. La superficie está cubierta por una capa poco potente de arcilla, debido al arrastre del agua, apareciendo en áreas iluminadas por la luz solar zonas verdosas donde crecen musgos y líquenes. En el interior de la cavidad existen claras evidencias de formaciones de diferentes tipos de espeleotemas. Se observan por toda la bóveda pequeñas estalactitas embrionarias, definidas geológicamente como macarrones, junto con banderas y coladas de diferentes dimensiones.

Desde el punto de vista arqueológico, se tienen noticias de su ocupación desde la Edad del Bronce y de su relación con asentamientos próximos de época ibérica y romana.

La referencia documental más antigua la encontramos en las Relaciones de Felipe II de Ossa de la Vega: "en esta villa hay una Hermita, que se dice de San Pedro de Salices, que es una legua desta villa en la Ribera de Guadiana muy antiquísima, la qual está labrada la hermita en cruz, y más arriba della hay una cueva la qual se dice que era la queva de Montesinos que pasa un río grande por ella". No obstante, la Cueva de Montesinos es especialmente conocida por ser el escenario en el que Miguel de Cervantes situó la acción de los capítulos XXII y XXIII de la segunda parte del Quijote:

"En estas y otras gustosas pláticas se les pasó aquel día, y a la noche se albergaron en una pequeña aldea, adonde el primo dijo a Don Quijote que desde allí a la cueva de Montesinos no había más de dos leguas, y que si llevaba determinado de entrar en ella, era menester proveerse de sogas para atarse y descolgarse en su profundidad.

Don Quijote dijo que aunque llegase al abismo había de ver dónde paraba, y, así, compraron casi cien brazas de soga, y otro día, a las dos de la tarde, llegaron a la cueva, cuya boca es espaciosa y ancha, pero llena de cambroneiras y cabrahigos, de zarzas y malezas, tan espesas y intrincadas, que de todo en todo la ciegan y encubren. (...)

Y, en diciendo esto, se acercó a la sima, vio no ser posible descolgarse ni hacer lugar a la entrada, si no era a fuerza de brazos o a cuchilladas, y, así, poniendo mano a la espada, comenzó a derribar y a cortar de aquellas malezas que a la boca de la cueva estaban, por cuyo ruido y estruendo salieron por ella una infinidad de grandísimos cuervos y grajos, tan espesos y con tanta priesa, que dieron con don Quijote en el suelo (...) Finalmente, se levantó, y viendo que no salían más cuervos ni otras aves nocturnas, como fueron murciélagos, que asimismo entre los cuervos salieron, dándole sogas el primo y Sancho y se dejó calar al fondo de la caverna espantosa (...) (Capítulo XXII).

“-A obra de doce o catorce estados de la profundidad desta mazmorra, a la derecha mano, se hace una concavidad y espacio capaz de poder caber en ella un gran carro con sus mulas; éntrale una pequeña luz por unos resquicios o agujeros que lejos le responden, abiertos en la superficie de la tierra, ésta concavidad y espacio vi yo (...)” (Capítulo XXIII).

En 1895 Charles Bogue Luffman, en su libro “A Vagabond in Spain”, habla de la cueva como “una gran cámara que se abre a la izquierda según se desciende” y añade una serie de comentarios corrigiendo ciertas imprecisiones que, a su juicio, cometió Cervantes. August Jaccaci (1897) en “Un americano en la Mancha tras las huellas de Don Quijote” describe así su experiencia en la cueva y contradice a Luffman: “No era fácil localizar el objetivo de nuestro viaje, la famosa cueva de Montesinos, de quien tantas y tan admirables cosas en aquellos contornos se contaban y estábamos a punto de abandonar nuestra búsqueda cuando un cabrero vino a rescatarnos. Era lo más apropiado que una figura tan pintoresca como la del solitario cabrero que encontramos, vestido con un traje primitivo que no ha cambiado durante siglos, con la vara torcida en la mano y un cuerno colgándole a un lado, fuera nuestro guía hasta ese lugar misterioso. Tras examinar los alrededores, era evidente que Cervantes los conocía. Su descripción artística, ingeniosamente exagerada para adecuarse a las necesidades del romance, es fiel a la naturaleza y está lleno de color local. El Vagabundo en España se equivocó al colocar el hueco o la cámara de la que Cervantes habla como si estuviera a la izquierda según se desciende a la cueva. Está a la derecha, como en la historia. Este hecho no carece de valor, dado que el Vagabundo infiere de ello que Cervantes no había visto la cueva, sino que sólo la conocía de oídas. Al no estar equipados con las luces necesarias, no pude comprender los misteriosos huecos de la cueva, lo que no sorprendió a Ezequiel ni al pastor, que estaban seguros de que ningún hombre vivo podía llegar lejos en su interior, puesto que había obstáculos insuperables en el camino: un terreno peligroso, un profundo lago, una corriente turbulenta y, ¡sabe Dios qué más! Seguro que hay montones de oro y diamantes allí, dijeron. Así, sin pretenderlo, testificaron ante mí la pervivencia de las tradiciones, puesto que lo más probable es que la Cueva de Montesinos no sea más que una vieja mina de cobre romana.”

Azorín (1905) dedicó el capítulo X de su libro “La ruta de Don Quijote” a la Cueva de Montesinos: “Ya estamos cerca de la cueva famosa; hemos de doblar un eminente cerro que se yergue ante nuestra vista; luego hemos de descender por un recuesto; después hemos de atravesar una hondonada. Y, al fin, ya realizadas todas estas operaciones, descubrimos en un declive una excavación somera, abierta en tierra roja. (...) Don Alonso Quijano el Bueno va a deslizarse por la honda sima. ¿Por qué no entrar donde él entrara? ¿Por qué no poner en estos tiempos, después que pasaron tres siglos, nuestros pies donde sus plantas firmes, audaces, se asentaron? Reparad en que ya el acceso a la cueva ha cambiado; antaño – cuando hablaba Cervantes-, crecían en la ancha entrada tupidas zarzas, cambroneras y cabrahígos; ahora, en la peña lisa, se enrosca una parra desnuda. Las paredes recias, altas, de la espaciosa bóveda son grises, bermejas, con manchones, con chorreaduras de líquenes verdes y de líquenes gualdos. Y a punta de navaja y en trazos desiguales, inciertos, los visitantes de la cueva, en diversos tiempos, han dejado esculpidos sus nombres para recuerdo eterno. “Miguel Yáñez, 1854”, “Enrique Alcázar, 1861”, podemos leer en una parte. “Domingo Carranza, 1870”, “Mariano Merlo, 1883”, vemos más lejos. Unos peñascales caídos del techo cierran el fondo; es preciso sortear por entre ellos para bajar a lo profundo. (...) Los hachones están ya llameando; avanzamos por la lóbrega quiebra; no es preciso que nuestros cuerpos vayan atados con recias sogas; no sentimos contrariedad – como el buen Don Alonso-, por no haber traído con nosotros un esquilón para hacer llamadas y señales desde lo hondo; no saltan a nuestro paso ni siniestros grajos y cuervos ni alevosos y elásticos murciélagos. La luz se va perdiendo en un débil resplandor allá arriba; el piso desciende en un declive suave, resbaladizo, bombeado; sobre nuestras cabezas se extiende anchurosa, elevada, cóncava, rezumante, la bóveda de piedra. Y como vamos bajando lentamente y encendiendo a la par hacecillos de hornija y hojarasca, un reguero de luces escalonadas se muestra en lontananza, disipando sus resplandores rojos las sombras, dejando ver la densa y blanca neblina de humo que ya llena la cueva. La atmósfera es densa, pesada; se oye de rato en rato en el silencio un gotear pausado, lento, de aguas que caen del techo. Y en el fondo, abajo en los límites del anchuroso ámbito, entre unas quiebras rasgadas, aparece un agua callada, un agua negra, un agua profunda, un agua inmóvil, un agua misteriosa, un agua milenaria, un agua ciega que hace un sordo ruido indefinible –de amenaza y lamento- cuando arrojamamos sobre ella unos pedruscos. Y aquí, en esta agua que reposan eternamente, en las tinieblas, lejos de los cielos azules, lejos de las nubes amigas de los estanques, lejos de los menudos lechos de piedras blancas, lejos de

los juncales, lejos de los álamos vanidosos que se miran en las corrientes; aquí en esta agua torvas, condenadas, está toda la sugestión, toda la poesía inquietadora de esta Cueva de Montesinos.”

2. Entorno de protección.

El entorno de protección se define como un área territorial constituido por los inmuebles y espacios cuya alteración pudiera afectar a los valores del objeto, a su contemplación, apreciación o estudio. Puede, además, contener elementos con valores patrimoniales accesorios o adicionales, relacionados con el objeto a declarar.

2.1 Delimitación del entorno:

Polígono 28, parcela 6 (parcial). Referencia catastral 02057A028000060000IH

Polígono 28, parcela 62 (parcial). Referencia catastral 02057A0280000620000ID

Polígono 28, parcela 65 (parcial). Referencia catastral 02057A0280000650000IJ

Polígono 28, parcela 9066 (parcial). Referencia catastral 02057A028090660000IW

Polígono 28, parcela 9067. Referencia catastral 02057A028090670000IA

Se delimita por las siguientes coordenadas UTM ETRS89:

X= 516490.54 Y= 4310402.50

X= 516489.56 Y= 4310402.59

X= 516488.58 Y= 4310398.08

X= 516482.31 Y= 4310394.55

X= 516466.83 Y= 4310391.21

X= 516461.34 Y= 4310387.88

X= 516455.66 Y= 4310380.62

X= 516451.35 Y= 4310377.08

X= 516444.89 Y= 4310374.34

X= 516441.16 Y= 4310373.55

X= 516438.81 Y= 4310369.24

X= 516433.72 Y= 4310363.94

X= 516413.53 Y= 4310347.06

X= 516398.25 Y= 4310330.97

X= 516394.72 Y= 4310323.91

X= 516392.18 Y= 4310316.45

X= 516386.49 Y= 4310305.27

X= 516382.77 Y= 4310295.26

X= 516379.64 Y= 4310289.76

X= 516370.43 Y= 4310282.31

X= 516361.61 Y= 4310276.62

X= 516357.89 Y= 4310272.30

X= 516349.26 Y= 4310262.10

X= 516344.36 Y= 4310254.25

X= 516337.51 Y= 4310240.90

X= 516336.72 Y= 4310227.56

X= 516337.51 Y= 4310215.00

X= 516332.02 Y= 4310207.94

X= 516324.38 Y= 4310200.68

X= 516318.89 Y= 4310192.63

X= 516314.39 Y= 4310188.32

X= 516310.07 Y= 4310183.02

X= 516303.61 Y= 4310180.66

X= 516300.67 Y= 4310177.13

X= 516296.75 Y= 4310170.26

X= 516289.11 Y= 4310162.22

X= 516281.07 Y= 4310147.70

X= 516275.98 Y= 4310141.61

X= 516268.93 Y= 4310129.64

X= 516264.81 Y= 4310126.70

X= 516260.50 Y= 4310126.70
X= 516256.97 Y= 4310124.35
X= 516254.23 Y= 4310118.65
X= 516253.64 Y= 4310114.93
X= 516243.65 Y= 4310104.13
X= 516236.99 Y= 4310095.30
X= 516233.46 Y= 4310088.44
X= 516226.99 Y= 4310079.21
X= 516209.36 Y= 4310061.36
X= 516206.22 Y= 4310058.22
X= 516173.30 Y=4309982.38
X= 516173.60 Y=4309981.84
X= 516181.04 Y=4309975.65
X= 516187.12 Y=4309967.71
X= 516187.41 Y=4309961.04
X= 516189.76 Y=4309955.05
X= 516191.43 Y=4309948.58
X= 516197.70 Y=4309944.45
X= 516299.10 Y=4309754.46
X= 516303.80 Y=4309741.90
X= 516314.78 Y=4309736.80
X= 516402.17 Y=4309745.82
X= 516420.98 Y=4309762.70
X= 516436.66 Y=4309773.30
X= 516445.67 Y=4309779.18
X= 516465.66 Y=4309787.82
X= 516477.22 Y=4309796.55
X= 516485.64 Y=4309809.30
X= 516493.28 Y=4309812.44
X= 516492.50 Y=4309815.58
X= 516495.64 Y=4309826.96
X= 516498.77 Y=4309835.79
X= 516516.41 Y=4309844.62
X= 516527.38 Y=4309846.78
X= 516539.72 Y=4309846.59
X= 516548.54 Y=4309853.65
X= 516578.91 Y=4309866.80
X= 516605.36 Y=4309874.65
X= 516617.12 Y=4309896.43
X= 516620.65 Y=4309905.45
X= 516621.82 Y=4309912.86
X= 516621.24 Y=4309927.68
X= 516633.39 Y=4309998.17
X= 516630.45 Y= 4310000.92
X= 516628.29 Y= 4310015.83
X= 516629.07 Y= 4310031.14
X= 516632.41 Y= 4310044.68
X= 516642.99 Y= 4310064.10
X= 516646.51 Y= 4310078.04
X= 516648.47 Y= 4310095.89
X= 516652.98 Y= 4310113.16
X= 516655.92 Y= 4310135.14
X= 516661.01 Y= 4310165.55
X= 516666.70 Y= 4310195.38
X= 516669.05 Y= 4310203.57
X= 516674.24 Y= 4310212.50
X= 516684.23 Y= 4310228.88
X= 516709.22 Y= 4310261.07
X= 516728.52 Y= 4310280.25

X= 516735.77 Y= 4310293.98
X= 516739.49 Y= 4310303.40
X= 516736.84 Y= 4310309.53
X= 516731.55 Y= 4310314.83

Todo ello según plano adjunto.

2.2 Justificación:

Se propone un amplio entorno de protección que preserve los valores paisajísticos en los que se enmarca la cueva de Montesinos. De este modo, se ha trazado un espacio delimitado al norte y este por la carretera C 30; al sur por la línea de separación del terreno de monte bajo con el espacio roturado de la parcela 62; y al oeste con el camino que parte de la carretera en sentido noreste-suroeste y con un pequeño cerro de 922 m de altitud. Se trata de una zona boscosa de monte bajo con una ligera caída desde los 925 m del extremo norte hasta los 900 m del extremo sur; y de los 922 m del cerro del límite oeste, hasta los 918 m de la carretera que sirve de límite este, pasando por los 911 m de la boca de la cueva.

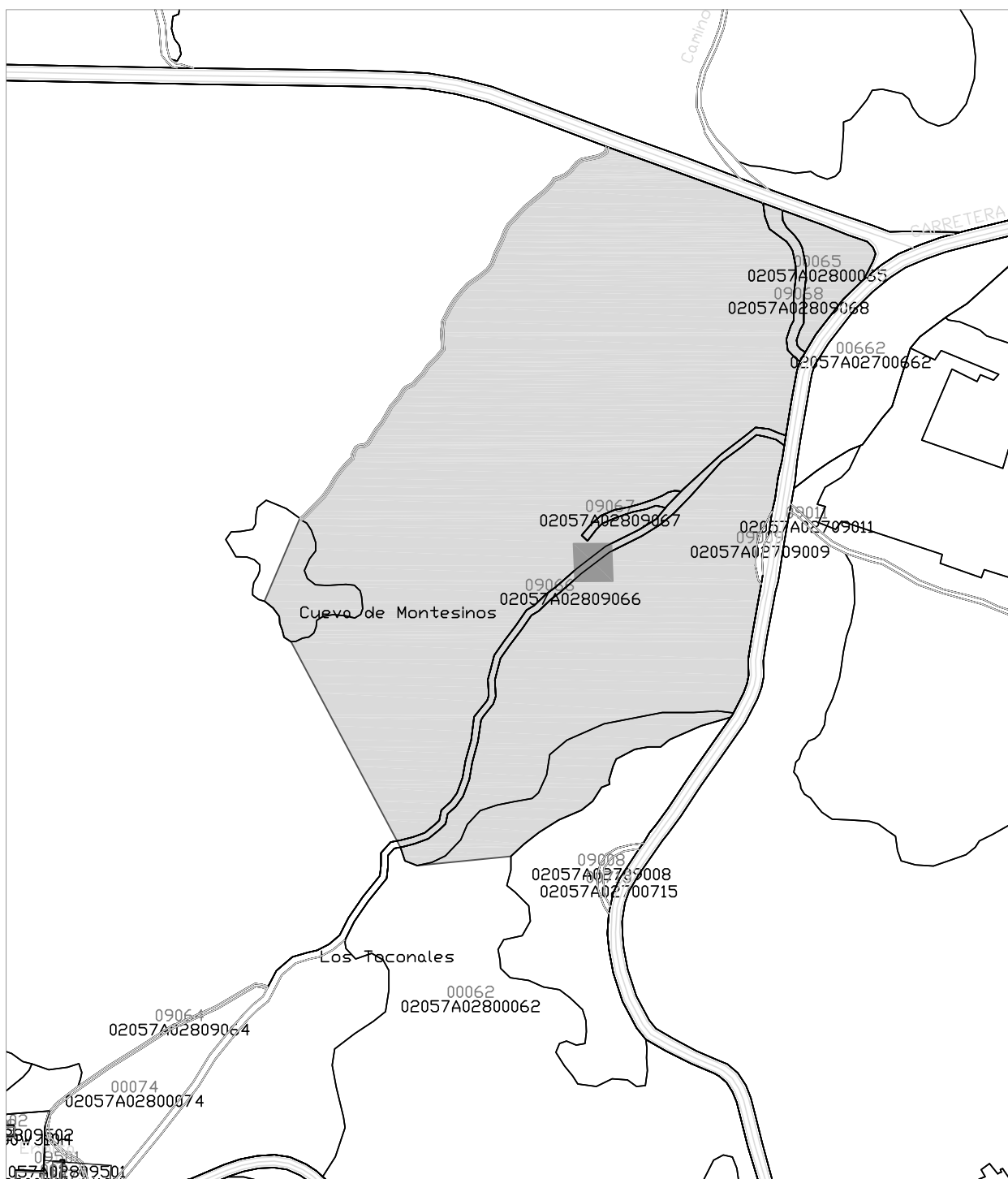
Por tanto, el entorno de protección se justifica en la necesidad de delimitar las parcelas colindantes físicamente con las que conforman el objeto de la declaración o en su área de afección inmediata, de tal forma que se asegure la integridad del lugar y la protección de sus cualidades morfológicas así como su contemplación, posibilitando de esta forma el control de los parámetros volumétricos y de visualización de las intervenciones que se puedan producir en este ámbito.

3. Medidas de protección.

Conforme a lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, la Cueva de Montesinos, como Bien de Interés Cultural, gozará de la máxima protección y tutela, y su utilización estará siempre subordinada a que no se ponga en peligro su conservación y sus valores. Cualquier cambio de uso, segregación o agregación, habrán de ser autorizados por la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural. Del mismo modo, atendiendo a los artículos 37 y 38 de la citada Ley, el bien es inseparable de su entorno; queda prohibida la instalación de publicidad, cables, antenas, conducciones y cualquier otro elemento que perjudique su adecuada conservación o menoscabe la apreciación del bien dentro de su entorno.

Por lo que se refiere al bien, en general, se permitirán todos aquellos usos que sean compatibles con su puesta en valor y disfrute patrimonial, y contribuyan a la consecución de dichos fines. Se evitarán las modificaciones de la topografía existente o la alteración del subsuelo y de los elementos accesorios como cierres o caminos, e incluso la estructura parcelaria, salvo autorización expresa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.

Atendiendo a lo expresado en el artículo 41, la conservación del Sitio Histórico comporta el mantenimiento de los valores propios definidos en la declaración de Bien de Interés Cultural, así como la protección de los bienes afectados. El Ayuntamiento de Ossa de Montiel deberá redactar un plan especial de protección del área afectada.



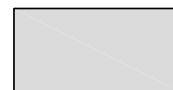
DENOMINACIÓN:

CUEVA DE MONTESINOS

OBJETO DE LA DECLARACIÓN



ENTORNO DE PROTECCIÓN



SITUACIÓN:

OSSA DE MONTIEL (ALBACETE)